

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO EN PLATAFORMA OFFICE 365 PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

### 1. Acreditación de la solvencia y justificación

Para celebrar contratos con el sector público, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

Se proponen los siguientes medios para acreditar la solvencia:

**Solvencia económica y financiera.** La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividad del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

**Requisito mínimo exigido:** que el volumen global de negocios del licitador referido al mejor, de los tres últimos ejercicios, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, lo que equivale a la cantidad de **413.839,8 €**. Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

**Solvencia técnica.** La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP, por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

En este sentido, se entiende por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza los realizados sobre el desarrollo, suministro o mantenimiento y soporte técnico de sistemas informáticos de gestión en administraciones públicas o empresas privadas con un volumen de trabajadores superior a 1500 empleados.

**Requisito mínimo exigido:** que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución alcance la anualidad media del contrato, es decir **125.406,00€**

### JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

La exigencia de la justificación de la solvencia económica y financiera por parte de los empresarios tiene como objetivo el acreditar que éstos están en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato. En este sentido, el análisis de las



cuentas anuales dará un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras ya que refleja los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un periodo determinado de tiempo y constituye un indicio de la capacidad económica y financiera de las empresas, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la ejecución del contrato.

En cuanto a la solvencia técnica, se requiere que el licitador demuestra capacidad técnica para acometer el suministro de las licencias y la prestación del soporte técnico asociado a las mismas. Para ello se considera adecuado que la empresa encargada de la ejecución del contrato disponga la experiencia necesaria para la correcta ejecución de este. Es por ello, por lo que se exige una relación de los principales servicios o trabajos en materia de suministro de licencias de Office 365 y soporte técnico del objeto del contrato, prestados por la empresa, para el correcto desarrollo de las tareas objeto del contrato.

## 2. Criterios de valoración

Los criterios de valoración objetivos tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, suponiendo el 100% de la valoración total, según las siguientes fórmulas:

### 4.1 Valoración sobre el importe máximo de licitación para las licencias exigidas en el contrato

- **Hasta un máximo de 100 puntos a la mejor oferta económica:**

En este criterio se valora la oferta económica para el total de las siguientes licencias obligatorias a ofertar:

- 1250 licencias de Office 365 E1.
- 50 licencias de Microsoft 365 Empresas Estándar.
- 5 licencias de Office 365 E3.
- 100 licencias de MS Teams.

Obtendrá un total de 100 puntos la propuesta de **mayor descuento que se aplicará a todos los productos objetos del contrato** sobre los precios máximos fijados, obteniendo el resto de las ofertas una puntuación según la fórmula:

$$Pi = 100 \times (\%Bi / \%Bm)$$

Pi = puntuación obtenida por la oferta a valorar según este criterio

%Bi = Porcentaje de descuento de la oferta a valorar

%Bm = El máximo porcentaje de descuento de entre todas las ofertas presentadas.

El porcentaje de descuento se indicará como valor decimal redondeado a tres decimales.

Tabla de precios máximos en esta licitación. Los importes corresponden con el precio máximo de cada tipo de licencia por usuario y mes:





Producto	Importe base máximo	IVA	Total
Office 365 E1	7,40 €	1,55 €	8,95 €
Microsoft 365 Empresas Estándar	11,70 €	2,46 €	14,16 €
Office 365 E3	23,10 €	4,85 €	27,95 €
MS Teams	5,00 €	1,05 €	6,05 €

Se aplicará el criterio para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias según lo dispuesto en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**JUSTIFICACIÓN DE POR QUÉ SÓLO SE UTILIZA EL PRECIO COMO CRITERIO.**

El único criterio utilizado es el precio puesto que la prestación está suficientemente determinada y delimitada de acuerdo con las características técnicas y económicas desarrolladas en el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación, por lo que no se estima necesaria ninguna otra consideración.

En Marbella, a fecha de firma electrónica  
El Técnico del Servicio de Nuevas Tecnologías

